



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado de Docencia
Escuela Internacional de Posgrado**

PLANES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

**RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA
DE APOYO A LA DOCENCIA EN
MÁSTERES UNIVERSITARIOS
2020-2021**

(Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de 21
de octubre de 2020)

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. SECCIÓN I: SOLICITUDES

3. SECCIÓN II: RESOLUCIÓN

3.1. CRITERIOS APLICADOS EN LA RESOLUCIÓN

3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA RESOLUCIÓN

■ 1. INTRODUCCIÓN

En la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2020 se aprobó el Programa de Apoyo a la Docencia en Másteres Universitarios para el curso 2020-2021 de la Universidad de Granada, con el objetivo de mejorar la calidad de los másteres.

El Programa contempla la financiación de distintas acciones formativas procurando fomentar la coordinación de las ayudas solicitadas, con cargo a otras convocatorias de la propia Universidad o, en su caso, externas. Las diferentes acciones que componen el Programa de Apoyo a las Enseñanzas de Posgrado complementan aquellas actuaciones de apoyo a la docencia y a las enseñanzas oficiales de posgrado promovidas por las distintas Administraciones, lo que obliga a resaltar su carácter subsidiario y complementario. Este Programa contribuye con la apuesta firme y decidida por el posgrado y por la mejora de su calidad.

El informe sobre la resolución del Programa de Apoyo a la Docencia en Másteres Universitarios se compone de:

Sección I: Solicitudes

Análisis de los diferentes aspectos de las solicitudes.

Sección II: Resolución

Información acerca de los criterios aplicados en la resolución del programa y análisis del resultado desde diferentes puntos de vista.

Anexo

■ 2. SECCIÓN I: SOLICITUDES

Las solicitudes se presentaron telemáticamente a través de la aplicación informática de la Escuela Internacional de Posgrado establecida al efecto, y aunque la fecha límite era el 3 de abril de 2020, ésta se amplió hasta el 19 de junio para responder a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Esta convocatoria está abierta para todos los másteres y en este curso académico se presentaba como novedad que no es necesaria la cumplimentación del profesorado externo, cuantificándose las cantidades a asignar a partir de la ordenación docente de cada máster. En consecuencia, los solicitantes sólo tenían que recoger en la solicitud los medios para docencia práctica y el profesorado para seminarios, conferencias y jornadas incluidas o no en el plan de estudios del máster.

■ 3. SECCIÓN II: RESOLUCIÓN

CRITERIOS APLICADOS EN LA RESOLUCIÓN

Financiación lineal de base

Cantidad asignada por Máster:

- Másteres con menos de 25 estudiantes: 1.500 € (2.500 € si son Másteres conjuntos y la UGR es la Universidad coordinadora).
- Másteres con más de 25 estudiantes: 100€ adicionales por estudiante hasta un máximo de 5.000€.
- El número de estudiantes se ha estimado en base a las nuevas matrículas del curso 2019/2020.

Ayuda a la docencia práctica

Se han atendido las solicitudes cuyo objeto es financiar los gastos derivados de las prácticas y el Trabajo Fin de Máster contemplados en el plan docente del título, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Número de ECTS prácticos (laboratorio, campo, gabinete)
- Tipo de prácticas y coste de las mismas.
- Número de estudiantes matriculados en la materia/asignatura

La dotación máxima asignada es de 9.000 €/Máster, salvo las excepciones anteriormente aprobadas por la Dirección de la Escuela internacional de Posgrado.

Se han desestimado todos los gastos no elegibles según establece la convocatoria:

- Gastos sociales: comidas, recepciones, etc.
- Gastos de promoción: bosas, tazas, etc.
- Mobiliario de oficina o de laboratorio.
- Obras.
- Reparaciones de equipos.
- Contratos, gratificaciones, etc. a personal para el apoyo en la gestión administrativa del Máster.
- Contratos, gratificaciones, etc. a personas para el apoyo a la docencia que no figuren la ordenación docente del Máster.
- Gastos de edición y publicación.
- Material inventariable de informática .
- Adquisición de software que no sea de uso de los estudiantes.

Movilidad del profesorado

Profesores externos

- La asignación de la ayuda a profesorado externo se ha realizado a través de los datos extraídos en Ordenación Académica.
- Se ha asignado una cantidad 45€/h por la docencia asignada y 65€ por día de estancia.

- El importe asignado para desplazamientos se ha ajustado al medio de locomoción y distancia, siendo el máximo de 300 € para gastos de desplazamiento dentro de España y de 500 € para desplazamientos desde otros países.

Movilidad en Másteres conjuntos

- Se ha aplicado para la ayuda al desplazamiento y estancia de profesores entre Universidades del consorcio que imparte un título conjunto, siendo la UGR la Universidad coordinadora.
- Se ha establecido una asignación de 65€ por día de estancia.
- El importe asignado para desplazamientos se ha ajustado al medio de locomoción y distancia, siendo el máximo de 300 € para gastos de desplazamiento dentro de España y de 500 € para desplazamientos desde otros países.
- No se ha considerado la movilidad de profesores de la UGR para impartir docencia del Máster en otras Universidades a menos que así lo contemple el correspondiente Convenio de colaboración.

Conferencias, Seminarios y Jornadas incluidas en la programación del Máster como parte de su Plan de Estudios como asignaturas propias del Máster

- Se ha considerado la ayuda para aquellos másteres que tienen contemplada la realización de conferencias, seminarios y/o jornadas en la memoria de verificación. En aquellos másteres que no tienen contemplada esta opción se han pasado la solicitud correspondiente al apartado de Conferencias, Seminarios y Jornadas no incluidas en la programación del Máster.
- El importe asignado por conferencia es de 90 €/hora.
- Se ha establecido una asignación de 65€ por día de estancia.
- El importe asignado para desplazamientos se ha ajustado al medio de locomoción y distancia, de acuerdo con la normativa vigente de la UGR al respecto, siendo el máximo de 300 € para gastos de desplazamiento dentro de España y de 500 € para desplazamientos desde otros países.
- No forman parte de las ayudas las retribuciones al profesorado de la UGR por conferencias, seminarios u otro tipo de actividad relacionada con el Máster.
- El importe máximo de esta ayuda por Máster es de 3.000 €.

Conferencias, seminarios y jornadas no incluidas en el plan de estudios del máster

- El importe asignado por conferencia es de 90 €/hora.
- Se ha establecido una asignación de 65€ por día de estancia.
- El importe asignado para desplazamientos se ha ajustado al medio de locomoción y distancia, de acuerdo con la normativa vigente de la UGR al respecto, siendo el máximo de 300 € para gastos de desplazamiento dentro de España y de 500 € para desplazamientos desde otros países.
- Tras el análisis del presupuesto disponible una vez que asignado a cada máster los recursos necesarios para atender las acciones anteriormente contempladas se ha establecido un importe máximo de 620 € en concepto de conferencias, seminarios y jornadas no incluidas en el plan de estudios del máster.

ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS DATOS

En la actual convocatoria han recibido financiación un total de 110 másteres correspondiente al 100% de los solicitantes. La distribución del presupuesto concedido, que supone un 97,7% del presupuesto total, se presenta en la figura 1, en la que puede apreciarse que el presupuesto está afectado en tres grandes áreas, el 41,5% del presupuesto para el profesorado externo, el 30,2% es asignado a docencia práctica y el 20% para la financiación lineal de los másteres.

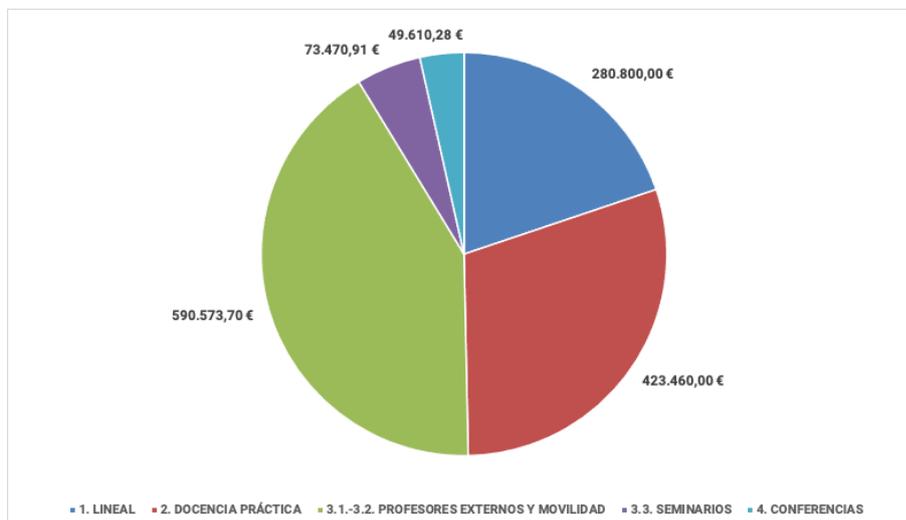


Figura 1. Distribución del presupuesto concedido.

En la figura 2 puede observarse la media, mediana, los cuartiles y variabilidad en cada una de las asignaciones del presupuesto para los másteres.

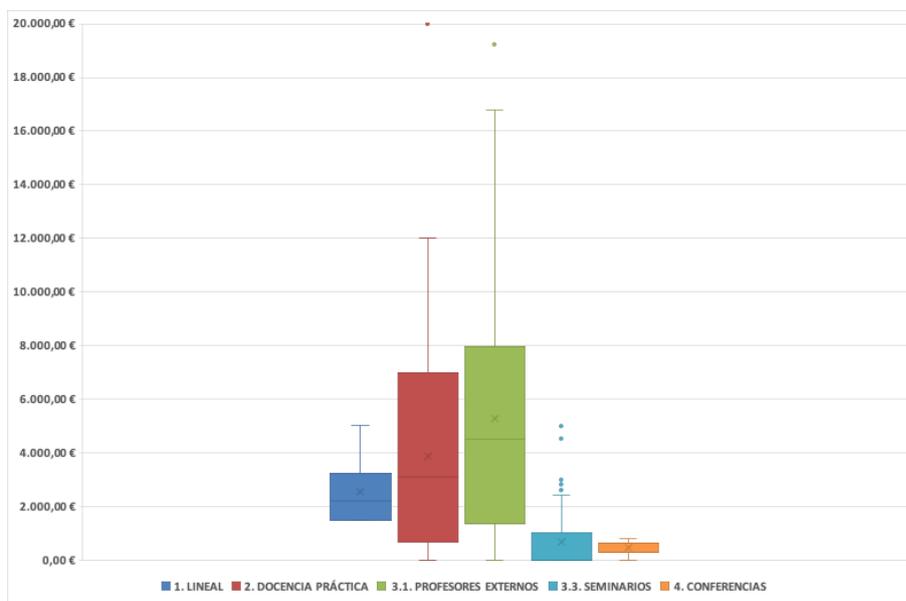


Figura 2. Media de las distribuciones de presupuesto concedido.

Cabe destacar que la mayor dispersión de los datos se presenta en la docencia práctica y el profesorado. Las siguientes figuras muestran la distribución de ayudas por rama de

conocimiento.

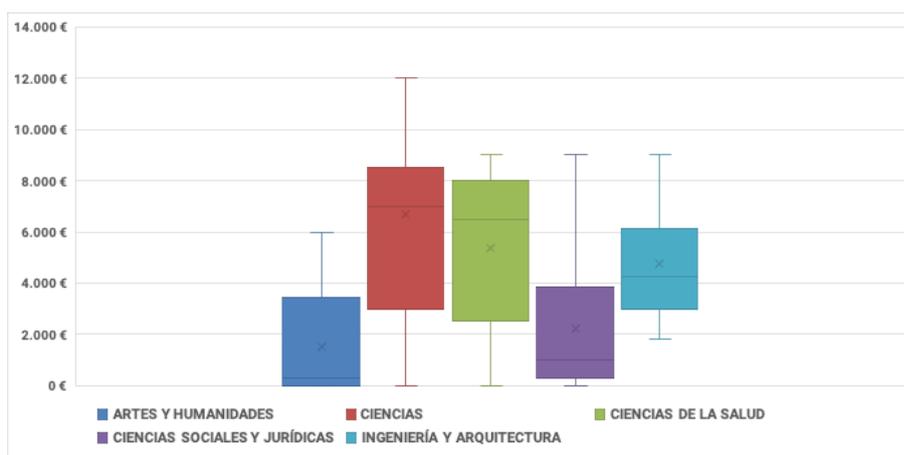


Figura 3. Media de la asignación para docencia práctica por rama de conocimiento.

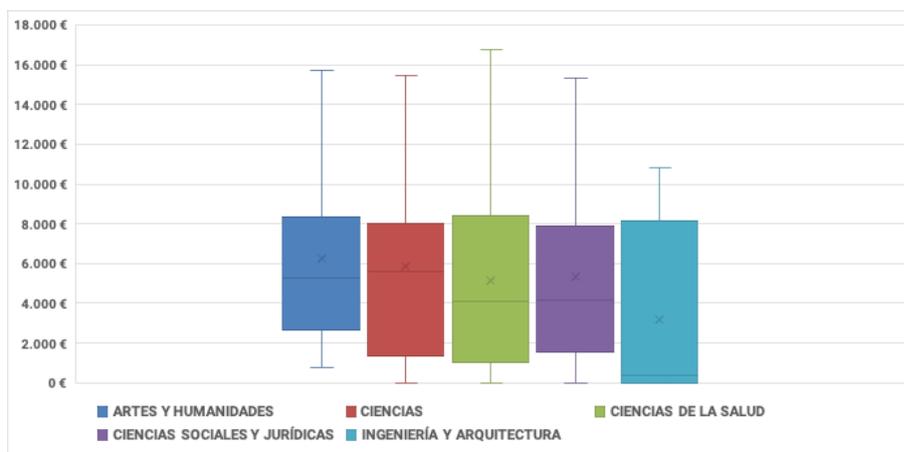


Figura 4. Media de la asignación para profesorado externo por rama de conocimiento.

Granada, a 21 de octubre de 2020

Cuesta del Hospicio s/n. 18071. Granada
Tfno. +34 958 24 85 54

epcoordina@ugr.es
escuelaposgrado.ugr.es



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Docencia
Escuela Internacional de Posgrado